



CONCURSO N° EEA_2023_003
Servicio de Seguridad y Control de Accesos
de la Escuela Europea de Alicante
Anexo I – Pliego de condiciones

Capítulo I – Condiciones generales del concurso

Artículo 1 – Objeto del concurso

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y DEL CONTEXTO:

La EEA es una entidad creada por el Consejo Superior de las Escuelas Europeas en noviembre de 2000, en el marco del Estatuto de las Escuelas Europeas firmado por el Estado Español y ratificado por su Parlamento en 1986 (BOE Núm. 312 del 30.12.1986), modificado por el nuevo Convenio relativo al Estatuto de las Escuelas Europeas (BOE Núm. 110 del 6.05.2004).

Por lo tanto, las disposiciones aplicables a los contratos celebrados por cuenta propia de la EEA son el Reglamento financiero de las Escuelas Europeas, así como el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (“RF”), al que el primero remite.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego se registrará por las cláusulas en él contenidas y por la legislación que le sea de aplicación, conforme a su régimen jurídico particular.

Asimismo, el contrato estará sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y, en general, a lo

establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas y, condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de los documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte de este, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por la EEA, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

La Escuela Europea de Alicante, desea contratar, por medio de un contrato marco, las prestaciones del servicio de seguridad y control de accesos, a partir del 1 de septiembre de 2023.

El presente concurso tiene por objeto el prestar un servicio de seguridad y control de accesos que garantice la seguridad de las personas y medios materiales que se encuentran dentro del recinto de la Escuela Europea.

Este contrato también tiene por objeto, garantizar un servicio de acudas a alarmas recibidas por una Central Receptora de Alarmas (CRA), realizar vigilancia por circuitos cerrados de televisión (CCTV) y grabación digital y efectuar el mantenimiento preventivo del sistema de seguridad.

El concurso será ejecutado en conformidad a las disposiciones de este pliego de prescripciones técnicas, salvo disposición contraria aprobada formalmente entre las partes.

La Escuela establecerá un contrato marco con el licitador que haya remitido la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación enunciados en el Capítulo IV. El proyecto de contrato figura en el **Anexo II** del presente concurso.

DEFINICION:

El servicio de vigilancia se prestará por **vigilantes de seguridad sin armas y los servicios auxiliares**. Los servicios consisten en:

- a) vigilancia general sobre locales y bienes.
- b) protección de las personas y propiedades.
- c) apertura y cierre de puertas, ventanas y accesos, incluido el encendido y apagado de luces.
- d) servicio de rondas interiores.
- e) inspección del aparente estado de todo tipo de instalaciones (servicios, seguridad, aparcamientos, conducciones de electricidad y agua, sistemas contra intrusión, CCTV y grabación, detectores, climatización, etc.), comunicando a la Administración de la Escuela por medio de informes diarios cualquier incidencia, deficiencia o avería observada.

- f) control del perímetro de las instalaciones de la Escuela, así como de las inmediaciones e interiores, asistidos por el sistema de vigilancia por cámaras que la Escuela ha instalado.
- g) control de accesos al recinto y de salida a personas, mercancías, maquinaria, mobiliario y demás elementos materiales del centro. Prestación del servicio administrativo de control, consistente en revisión de documentación, control de identidad de los visitantes, entregas de distintivos de identificación y su recogida.
- h) revisión de correspondencia, bultos, paquetes, maletas, etc. del personal visitante y, cuando se solicite, al personal de la Escuela o a los alumnos, con los medios manuales o técnicos que se determinen. Esta inspección se podrá extender a la revisión de vehículos según procedimiento que pueda instalarse en el futuro.
- i) rondas y patrullaje por el recinto.
- j) coordinación con las secretarías de los edificios de primaria y secundaria para labores de control y movimiento de enseres.
- k) gestión de los accesos internos de los edificios.
- l) control de accesos al parking y buen funcionamiento del mismo.
- m) vigilancia y mantenimiento del sistema de seguridad por cámaras.
- n) manipulación de los medios de seguridad de que disponga el centro.
- o) cualquier labor relacionada con las anteriores previas autorizaciones de la dirección del Centro.
- p) control de entrada y salida de alumnos conforme a las normas internas del Centro.
- q) atención del sistema de seguridad pasiva cuando el centro esté cerrado.
- r) en caso de incidencia o alarma, dar parte a los responsables de la Escuela, manipular los dispositivos correspondientes y cumplir las instrucciones para casos de emergencia, tanto en los planes de evacuación, como otros que se implanten. También podrán cooperar en labores de evacuación.
- s) prestar toda la colaboración a las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, así como solicitar auxilio, cuando lo requieran las circunstancias.
- t) custodia de llaves y entrega de estas a personas debidamente autorizadas.
- u) en general, en caso de emergencia o previa petición, prestar ayuda y colaboración que sea precisa.

En el *Anexo A* figura la descripción de las instalaciones y en el *Anexo C* se describe su funcionamiento, las tareas de mantenimiento, la conexión a la C.R.A., el servicio S.A.E. y la custodia de llaves.

MODALIDADES DE EJECUCION:

La empresa ejercitará sus obligaciones dentro del marco de su organización y dirección, aportando todo el personal necesario para realizar estas funciones.

La empresa deberá respetar las directrices marcadas por la administración de la Escuela, especialmente en lo concerniente al horario y a

personal respetando en todo momento la regulación de este tipo de servicios establecido mediante Reglamento de Seguridad Privada (R.D. 2364/1994 de 9 de diciembre).

Las instalaciones se encuentran situadas en:

**Avda. Locutor Vicente Hipólito, S/N
E-03540 ALICANTE (Playa de San Juan)**

El horario durante los días lectivos será (ver *Anexo B*)

Horario de vigilancia:

Entrada: 7h30

Salida: 21h30

También se programan ocasionalmente servicios los sábados, durante el curso escolar, para acompañar la celebración de actividades deportivas, culturales, etc. Este calendario de actividades se comunica con la debida antelación.

Los horarios aquí detallados podrán ser cambiados por la Escuela Europea de Alicante, para acomodarlos al funcionamiento operativo de las actividades escolares. Los cambios de horario serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria. La Escuela se reserva el derecho en todo momento de aumentar o disminuir el nº de horas y proceder a cambiar el horario, por escrito, sin tener que mencionar motivo alguno, siempre que dicha decisión no afecte al equilibrio financiero del contrato ni a los medios personales y técnicos puestos a disposición del servicio, considerados estos últimos globalmente.

El personal de la Escuela es de aproximadamente 170 trabajadores y 1100 alumnos entre infantil, primaria y secundaria. También existe personal de servicios externos, como en el servicio de comedor o de limpieza, aproximadamente 50 personas.

Los vigilantes y auxiliares de seguridad contratados serán responsables de la utilización, correcta manipulación y vigilancia de la tecnología, los sistemas y medios de seguridad de que disponga el centro.

Los vigilantes y auxiliares de seguridad contratados realizarán su cometido sin armas, cumpliendo escrupulosamente las Leyes vigentes y con obediencia a las indicaciones de los responsables de la Escuela en todo aquello que tenga relación con el servicio prestado.

Los vigilantes de seguridad que presten servicios en la Escuela deberán estar en posesión del Título de Vigilante de Seguridad y tarjeta profesional correspondiente, expedida por el Ministerio del Interior. Dicha tarjeta deberá estar en posesión de cada vigilante de seguridad cuando esté prestando servicios en el centro.

Los vigilantes y auxiliares de seguridad entregarán lo antes posibles los informes de los servicios realizados.

Los vigilantes y auxiliares de seguridad deberán informar a sus superiores y a la Escuela de toda mejora que consideren oportuna para la mayor eficacia operativa del servicio.

Los vigilantes y auxiliares de seguridad contratados serán los responsables de reaccionar frente a cualquier incidencia en materia de seguridad, bien por iniciativa propia, bien por requerimiento del resto del personal o incluso del propio público.

VARIANTES:

No se contemplan variantes.

VOLUMEN:

El volumen estimado del concurso para 48 meses es de 640.000€.

A título orientativo, la cantidad estimada de horas de vigilancia cotidiana es de aproximadamente 38,50 horas/día, durante 180 días al año. Más aproximadamente 7 horas/sábado durante 25 sábados al año.

Artículo 2 – Duración del concurso

El contrato marco será establecido por una duración de un año a partir del 1 de septiembre de 2023, renovable hasta tres veces. Al término de este periodo el contrato finalizará de pleno derecho.

Artículo 3 – Oferta de precios

La Escuela Europea celebra sus contratos y efectúa sus pagos en euros. Por consiguiente, las ofertas habrán de expresarse en euros, sin I.V.A.

Los precios por hora deberán estar claramente indicados en la oferta, con dos decimales, y presentados en el formulario preparado a tal efecto (Anexo G).

El precio por hora será aplicable a cada categoría del personal afectado al servicio (vigilantes y auxiliares respectivamente).

Las horas diurnas son aquellas prestadas entre las 7h00 y las 22h00, y las horas nocturnas el resto.

Tendrán la consideración de hora normal las prestaciones de servicio realizadas en hora diurna, los días lectivos establecidos por la Escuela y fuera del calendario escolar los días laborables por ley. Las horas nocturnas y las horas festivas tendrán un incremento de precio del 10% de la hora normal (precio de la hora nocturnas/ festiva = hora normal x 1,10). En el caso de horas festivas y nocturnas, el incremento es acumulativo (= hora normal x (1+0,10+0,10)).

El precio debe cubrir todos los gastos soportados por el contratista en la ejecución del servicio y, en particular, debe incluir la puesta a disposición del personal, material, equipos, equipamiento y diversos productos necesarios a la buena ejecución del servicio.

La electricidad será suministrada por la Escuela.

Por el hecho de presentar una oferta en respuesta a la presente licitación, el licitador acepta todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y renuncia a sus propias condiciones de venta o de trabajo.

Artículo 4 – Modalidades de pago

Las facturas serán presentadas por meses vencidos. Deberán emitirse a nombre de la Escuela Europea de Alicante, con CIF V53644944, en euros y establecerse en base a las horas realmente prestadas durante el periodo y los precios acordados.

El proveedor deberá remitir las facturas, mencionar el contrato firmado, incluir la mención “*Certificada, sincera y conforme por un importe de <importe de la factura en letras>*” firmada y sellada y adjuntar una copia del pedido, rellenado, firmado y sellado en el apartado previsto a tal efecto.

En aplicación del artículo 4.1 del Acuerdo de Sede firmado entre el Reino de España y el Consejo Superior de las Escuelas Europeas, la facturación se realizará sin IVA a partir de 300,51€, de conformidad con la exención de este impuesto indirecto que se habrá de practicar en los bienes y servicios destinados al uso oficial de la Escuela Europea, quedando la Escuela obligada a certificar este último extremo.

El pago se realiza por transferencia, dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura conforme y a la cuenta indicada por el proveedor en su ficha.

Artículo 5 – Revisión de precios

Los precios acordados serán fijos para el primer año de contrato. En caso de prórroga, los precios podrán ser revisados en enero de cada año en base al índice general de precios al consumo interanual del mes de diciembre inmediato anterior al mes de revisión.

Artículo 6 – Personal

El personal dependerá exclusivamente del contratista, que tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario. La Escuela Europea no mantendrá ninguna relación laboral con el personal de la empresa de seguridad, salvo la propia de organización y control de funciones.

La empresa adjudicataria de la prestación deberá acreditar documentalmente que sus empleados tienen:

- la formación requerida para el puesto de trabajo.
- la formación e información adecuada a los riesgos del puesto de trabajo y las medidas a adoptar en el centro.
- la aptitud necesaria para la utilización y manipulación de maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo que van a utilizar.
- la aptitud médica.

El personal del contratista afectado al servicio deberá presentar todas las garantías de moralidad y corrección. A este fin, cada miembro del personal deberá disponer de un certificado de buenas costumbres o certificado equivalente, garantizando que no ha sido objeto de sanción penal o administrativa alguna que le impida ejercer estas funciones.

Los efectivos de personal y las horas de servicio serán definidos por la Escuela Europea. La Escuela se reserva el derecho en todo momento de aumentar o disminuir el nº de horas y proceder a cambiar el horario, por escrito o por teléfono sin tener que mencionar motivo alguno, siempre que dicha decisión no afecte al equilibrio financiero del contrato, ni a los medios personales y técnicos puestos a disposición del servicio, considerados estos últimos globalmente.

La Escuela, podrá solicitar a la empresa, la sustitución del personal asignado en caso de no estar satisfecha con el trabajo realizado o por observar comportamientos de trabajo poco disciplinados.

La empresa adjudicataria podrá sustituir a los miembros de su personal destinado a la Escuela, en caso de no estar satisfecha; no obstante, cualquier cambio del personal necesitará la aprobación de la Escuela Europea de Alicante.

Adjuntamos relación de personal empleado actualmente proporcionado por la Empresa actual.

Antes del inicio del servicio, la empresa adjudicataria remitirá a la Escuela la lista de personal afectado al servicio. La lista mencionará el nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad y domicilio. El contratista comunicará a la Escuela por escrito los datos, mencionados anteriormente, de cada nuevo miembro del personal, al menos con 16h00 de antelación al inicio de sus funciones.

La empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño corporal o material que pudiesen sufrir sus empleados en el desempeño de su trabajo en la Escuela. A tales efectos, la empresa está obligada a concertar un seguro de accidentes para su personal durante el tiempo que estén trabajando en los recintos de la Escuela.

En caso de ser necesario, la empresa será la responsable de prestar los primeros auxilios a su personal.

La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes imputables a su personal o que le podrán sobrevenir. Será igualmente responsable de la aplicación de las medidas de prevención de robos, incendio, daños a las instalaciones, roturas de material y cristales, y de aplicación de todas las prescripciones y consignas de protección y de seguridad dictadas, tanto por la Escuela como por ley.

Los objetos deteriorados o robados, por causa imputables al adjudicatario o a sus empleados, serán reemplazados por la Escuela con cargo al contratista.

La adjudicataria suscribirá a estos efectos los seguros necesarios y tendrán obligación de aportarlos a demanda.

Ante el inicio y fin del contrato, el contratista se compromete a respetar todas las leyes, reglamentos y convenios colectivos aplicables relativos al mantenimiento de derechos de los trabajadores en materia de adscripción del personal.

El prestatario del servicio instalará a su cargo un sistema electrónico de control de presencia y asegurará su mantenimiento; asumirá la formación de su personal para su utilización. Este sistema deberá ser operacional al inicio de la entrada en vigor del contrato. Las horas realizadas por el personal deben ser registradas mediante el sistema de fichaje. Las fichas de presencia deben ser suministradas por el proveedor.

La adjudicataria facilitará con la debida antelación (no menos de un mes) un cuadrante mensual indicando los días de servicio, el personal y el horario previstos.

Cuando la empresa haya acordado un permiso a su personal o cuando sus empleados se encuentren de baja, ausentes o imposibilitados de efectuar normalmente los servicios, la empresa adjudicataria deberá asegurar la sustitución del personal de manera a evitar la interrupción del servicio.

El personal deberá estar vestido con un uniforme acorde a las tareas a efectuar, suministrado por el contratista y llevar una tarjeta de identificación.

Las horas de vacaciones y de compensación, los festivos legales deberán tomarse obligatoriamente durante las vacaciones escolares.

Todo el personal deberá disponer de un contrato de trabajo firmado, en debida forma. Una copia de este contrato deberá conservarse en un lugar, a determinar, accesible a la dirección de la Escuela.

La empresa se responsabilizará de tener a su personal inscrito en la seguridad social y cumplir con todas las obligaciones que exija la legislación laboral y fiscal española vigente, practicando las retenciones pertinentes sobre los salarios de su personal.

La empresa se compromete a cumplir con todas las obligaciones impuestas por la legislación española en materia de seguridad y salud de los trabajadores en el lugar de trabajo, en particular, las obligaciones relativas a la Ley nº 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria cumplirá, en materia de seguridad laboral, el Real Decreto (R.D) 1215/1997-Ley de Prevención de Riesgos Laborales- y el R.D. 486/1997-Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo y coordinación de actividades empresariales. También estará obligado a cumplir, en materia de riesgos laborales, la normativa interna que la Escuela adoptara.

La empresa adjudicataria estará obligada a trasladar a su personal, la información y las instrucciones recibidas de la Escuela Europea de Alicante, en relación con los riesgos laborales y las medidas de emergencia a aplicar.

La empresa prestadora del servicio deberá comunicar cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de la actividad o del servicio, así como cualquier situación de emergencia o riesgo susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de sus trabajadores o de las personas que se encuentren en el centro.

El contratista deberá presentar la Evaluación de Riesgos de los puestos de trabajo propios de las actividades que desarrollarán sus empleados en la Escuela Europea de Alicante; así como, los riesgos que estas actividades puedan suponer al conjunto del personal del centro y al público en general, y las medidas de prevención, protección y emergencia previstas.

Artículo 7 – Personal de sustitución

El contratista está obligado a asegurar la sustitución, en el plazo máximo de 2 horas, de cualquier miembro de su personal que esté de vacaciones, baja, permiso, ausencia, etc. o a demanda de la Escuela. Para poder remplazar el personal ausente, el contratista se compromete a disponer permanentemente de una reserva de personal suficiente para asegurar en todo momento un servicio irreprochable.

En caso de ausencia/baja y no sustitución del personal, el cómputo de esas horas no prestadas se realizará a final de mes, pudiéndose abonar o compensar para realizar otras tareas, siempre que la Escuela dé su conformidad.

Artículo 8 – Ejecución de los trabajos

La empresa ejercitará sus obligaciones dentro del marco de su organización y dirección, aportando todo el material, uniformes y equipamiento necesario para realizar sus funciones.

Las prestaciones de servicios normales se encuentran detalladas en el apartado *Definición* del artículo 1, como parte integrante del presente pliego de condiciones.

La empresa deberá tener toda la información relativa al trabajo que va a desarrollar, y poder examinar in situ, los edificios y superficies a tratar.

La empresa deberá respetar las directrices marcadas por la administración de la Escuela, especialmente en lo concerniente al horario y frecuencia del servicio.

Horario de vigilancia:

Entrada: 7h30

Salida: 21h30

El servicio de seguridad cotidiano se realizará **180 días al año**, dentro del horario estipulado, incluido festivos nacionales, cuando el calendario escolar no se ajuste al calendario laboral español. El servicio se prestará igualmente los sábados con actividades previstas, según el calendario facilitado a tal efecto.

Durante las **vacaciones escolares** el servicio se cubrirá con un único vigilante en horario de 8.00h a 15.00h, de lunes a viernes no festivos.

Para determinar precisamente los días laborables objeto del presente concurso, en el *Anexo B* figura como ejemplo el calendario escolar para el curso 2023-2024. Cada calendario escolar se encontrará publicado con suficiente antelación, en la página web de la Escuela, y, en cualquier caso, se remitirá, a solicitud del contratista, antes del inicio de cada curso escolar.

El adjudicatario del concurso deberá además disponer de personal para prestar sus servicios durante los periodos vacacionales o festivos solicitados por la Escuela.

Artículo 9 – Trabajos suplementarios

La Escuela Europea podrá solicitar al contratista el suministro de trabajos suplementarios. A petición de la Escuela, la empresa deberá proporcionar sus servicios de seguridad, previa solicitud, durante los periodos vacacionales con actividad administrativa o con ocasión de actividades excepcionales, como, por ejemplo, limpiezas generales, mantenimientos realizados en las instalaciones, fiestas, actos culturales, formaciones o eventos deportivos, etc.

Este personal será igualmente suministrado bajo la responsabilidad del contratista.

Los trabajos suplementarios serán solicitados por medio de un pedido oficial y pagados con las condiciones aplicables a las de los servicios similares, objeto del presente contrato. Dichos requerimientos serán solicitados por la Escuela con suficiente antelación y, en cualquier caso, 2 horas antes del inicio del servicio extraordinario.

Artículo 10 – Rescisión del contrato

La cesión del concurso no puede ser realizada ni en su totalidad ni en parte, sin el consentimiento expreso de la Escuela Europea de Alicante.

La subcontratación no estará permitida.

La Escuela Europea de Alicante tendrá la facultad de rescindir el contrato en caso de incumplimiento de la legislación y, en particular, en materia de prevención de riesgos laborales.

Se puede poner fin parcialmente o completamente a las renovaciones contractuales, participando la decisión, por carta certificada a la parte contraria, con tres meses de antelación antes de la finalización del contrato. Es este supuesto, la parte que sufre la rescisión no puede exigir por ello indemnización alguna por daños y perjuicios.

En el caso de que el contratista no ejecutare correctamente la prestación de servicio del concurso, le será dirigido un requerimiento, por escrito y certificado. Si al cabo de 15 días, el contratista persistiera en su falta de respeto de sus compromisos adquiridos, el contrato podría ser concluido con una simple carta certificada, sin que ninguna otra formalidad judicial sea necesaria. En tal caso, la Escuela fijará libremente la fecha a la cual el contrato pondrá término. Ninguna indemnización podrá ser reclamada por el contratista a consecuencia de esta rescisión.

Artículo 11 – Penalizaciones

Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 10, la Escuela podrá imponer el pago de penalizaciones cada vez que el suministrador de los servicios no ejecute las prestaciones de conformidad con la programación (*Anexo C*) o no respete los efectivos mínimos previstos en el artículo 7.

La imposición de penalizaciones no deroga, en ningún caso, la obligación del contratista de ejecutar el servicio en cuestión.

Durante un año civil, el importe de las penalizaciones se fija así:

- Primera penalización: 500,00€
- Segunda penalización: 1.000,00€
- Tercera penalización: 1.500,00€

Sin embargo, una penalización podrá ser aplicada solamente, si el suministrador de servicios no enmienda convenientemente las observaciones consignadas por la Escuela, en el sistema de control establecido por la Escuela, o por correo electrónico o por carta certificada.

En tal caso, la Escuela podrá deducir del importe de las facturas presentadas por el contratista, las penalizaciones y las cantidades que constituyen el contra valor de los servicios no realizados de conformidad con la programación.

Artículo 12 – Exclusión de los acuerdos verbales

El presente concurso constituye un acuerdo escrito, todo acuerdo verbal que pretenda modificar o completar las cláusulas estipuladas, no vincula a las partes.

Artículo 13 – Competencia judicial

El concurso se rige por el derecho español y será exclusivamente competencia de los tribunales de Alicante.

Capítulo II – Condiciones de participación

Artículo 14 – Condiciones y exclusiones

- 1) El poder adjudicador se reserva el derecho de verificar la exactitud de los documentos suministrados para la selección de candidatos y de excluir a estos en caso de falsa declaración.
- 2) Se excluye del concurso a los candidatos o licitantes:

- a) que se encuentren próximos o que sean objeto de un procedimiento de quiebra, liquidación, cese o suspensión de actividades, suspensión de pagos, convenio o medida análoga, o que sean objeto de un procedimiento de esta naturaleza;
 - b) que hayan sido objeto de una condena definitiva por un delito que afecte a su moralidad profesional;
 - c) que hayan cometido una falta profesional grave;
 - d) que no estén al corriente en el pago de las cotizaciones a la seguridad social, impuestos y contribuciones;
 - e) que hayan hecho declaraciones falsas en la transmisión de la información exigida por la Escuela Europea de Alicante;
 - f) que hayan sido objeto de una condena definitiva por fraude, corrupción, participación en organización criminal o toda actividad ilegal en contra de los intereses financieros de las Comunidades;
 - g) que, en relación con un concurso o un procedimiento de concesión de una subvención financiada por el presupuesto comunitario, hayan sido declarados encontrarse en falta grave de ejecución por no respetar sus obligaciones contractuales.
- 3) Se excluye de la atribución del concurso los candidatos o los licitantes que a en el momento de la celebración del presente concurso:
- a) se encuentren en situación de conflicto de intereses;
 - b) hayan sido culpables de falsas declaraciones suministrando las informaciones exigidas por la Escuela Europea de Alicante para su participación en un concurso o no han suministrado esas informaciones.
- 4) Los licitadores deben certificar que nos se encuentran en ninguna de las situaciones enumeradas en el punto 2) y 3) anteriores. Para ello deberán utilizar los anexos adjuntos (*Anexo D y E*) y aportar todos los justificantes solicitados.
- 5) Quedan excluidos del concurso los candidatos que no hayan participado a la visita prevista a las instalaciones.
- 6) Las candidaturas y ofertas presentadas incompletas en fondo o forma serán rechazadas de oficio.

Capítulo III – Criterios de selección

El procedimiento establecido para la adjudicación del presente concurso es el procedimiento abierto.

Una vez cumplimentados los criterios de no exclusión, las empresas participantes deberán cumplimentar los criterios de selección establecidos en el presente pliego de condiciones, siendo elegida aquella empresa que, habiendo cumplimentado los criterios anteriores, obtenga la máxima puntuación en los criterios de atribución.

Las candidaturas deben presentarse de la siguiente manera:

Dentro del plazo señalado y en la forma indicada, los licitadores deberán presentar la oferta siguiendo el modelo que se adjunta y que se presentará en tres sobres, que tendrán el siguiente contenido:

Sobre 1: documentación administrativa.

Sobre 2: proposición técnica cuya valoración depende de un juicio de valor

Sobre 3: proposición económica (criterio evaluable mediante la aplicación de fórmulas).

En los sobres se incluirá la siguiente documentación:

Sobre 1. Documentación administrativa

- a) Declaración responsable ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (<https://espd.eop.bg/espd-web/filter?lang=es>) que habrá de cumplimentarse y firmar, en la que el licitador ponga de manifiesto al menos:
- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
 - Que cumple los requisitos de contar con la habilitación empresarial o profesional exigible y de solvencia económica, financiera y técnica O profesional exigidos por el presente el pliego.
 - Que no está incurso en ninguna de las circunstancias excluyentes contempladas en el presente PCAP.
 - La designación de una dirección electrónica habilitada en la que efectuar las notificaciones.
 - Declaración responsable de la empresa de cumplimiento con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 3 diciembre, en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento excepcional de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. O, en su caso, la no obligación de la empresa de tener empleados trabajadores discapacitados por no superar la plantilla de la empresa el número de 50 empleados.
 - Que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, el licitador se compromete a cumplir con lo dispuesto en la legislación española en materia de salud y seguridad en el trabajo.

b) En su caso, la declaración de confidencialidad.

Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante la declaración responsable, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia.

Sobre 2. Proposición técnica cuya valoración depende de un juicio de valor.

En este sobre, se presentará una memoria técnica para su valoración.

La memoria técnica debe proporcionar toda la información necesaria para evaluar la oferta conforme los criterios señalados en el presente Pliego, así como el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las ofertas que se desvíen de los requisitos mínimos o que no cubran todos los requisitos serán excluidas y no se seguirán evaluando.

Sobre 3. Proposición económica (criterio evaluable mediante la aplicación de fórmulas).

El sobre 3 contendrá:

La oferta técnico-económica, que deberá ajustarse al modelo que se adjunta como **ANEXO G**.

Serán remitidas, dentro de los 37 días naturales siguientes a la publicación del aviso de licitación, a la siguiente dirección:

**Escuela Europea de Alicante
Avenida Locutor Vicente Hipólito s/n
E-03540 Playa de San Juan (Alicante)**

Los depósitos de solicitud de participación se podrán realizar:

- **por correo postal**: dando fe el sello de correos.
- **por mensajería**: tomando como prueba de depósito, la fecha (y hora) de la nota de entrega de la mensajería.
- **en esa misma dirección** dando fe el acuse de recibo fechado y firmado emitido por la Escuela.

El envío deberá efectuarse en doble sobre; ambos sobres estarán cerrados. El sobre interior, contendrá los documentos de la oferta y llevará la mención:

“ESTE SOBRE NO DEBE SER ABIERTO POR EL SERVICIO DE REPARTO DE LA CORRESPONDENCIA”

CONCURSO Nº EEA_2023_003 - Servicio de Seguridad y Control de Accesos de la Escuela Europea de Alicante

El sobre exterior llevará la mención:

“CONCURSO Nº EEA_2023_003 - Servicio de Seguridad y Control de Accesos de la Escuela Europea de Alicante”

Si se emplean sobres autoadhesivos, el sobre interior se sellará con una banda adhesiva, a través de la cual deberá firmar el remitente.

Toda oferta debe ser perfectamente legible, a fin de eliminar cualquier ambigüedad en cuanto a los términos y las cifras.

Artículo 15 – Capacidad económica (Sobre 1)

Los candidatos deberán aportar:

1. prueba su capacidad económica y financiera, comunicando la **cifra de negocios** realizada en los últimos tres ejercicios (**2019, 2020 y 2021**) en la actividad de servicios de seguridad. La cifra de negocios anual mínima exigida es de 1.000.000€ para los tres ejercicios de referencia (3.000.000 € en total). Si, por razón justificada, el candidato no pudiera probar su capacidad económica y financiera, se encuentra autorizado a aportar la prueba por algún otro documento considerado como apropiado.
2. un certificado del **seguro de responsabilidad civil** (R.C.) y de daños de la empresa. El importe asegurado de R.C. deberá ser de al menos 5.000.000€ en caso de lesión corporal y de 10.000.000€ en caso de daños materiales.
3. copia de los **balances de los tres últimos ejercicios**, evidenciando el beneficio anual antes de impuestos. Si, por razón justificada, el candidato no estuviera en disposición de aportarlos, adjuntará en su lugar una declaración firmada que contenga el beneficio anual antes de impuestos de los tres últimos ejercicios. En caso de beneficio medio negativo en los tres últimos ejercicios, el candidato deberá aportar algún otro documento de prueba de su capacidad económica y financiera, como por ejemplo declaraciones apropiadas de bancos.
4. certificados de Hacienda y de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago a la **Seguridad Social** de sus trabajadores (**TC1 y TC2** de alta en la Seguridad Social) y en las **obligaciones tributarias**.

Artículo 16 – Capacidad técnica (Sobre 1)

El candidato debe probar sus capacidades técnicas aportando la siguiente documentación:

1. **Organigrama** actual, declaración indicando los **efectivos medios** de la empresa candidata durante los últimos tres ejercicios (2019, 2020 y 2021).

2. Descripción detallada del **sistema de control del personal** que permite verificar la presencia de su personal en base al planning establecido. El candidato deberá costear y mantener su sistema de control de personal, incluida la formación del personal necesaria a su utilización. Este sistema deberá encontrarse operativo al inicio de la entrada en vigor del contrato.
3. Compromiso por parte del candidato de que dispone de **suficiente personal de reemplazo** y que procederá a la sustitución de su personal de ausencias causadas por enfermedad, vacaciones, formación, bajas, etc., sin poder, en ningún caso, invocar el aumento de productividad como causa de la falta de personal presente en el centro. Las horas prestadas motivadas por ausencias no serán en ningún caso pagadas. En caso de falta de sustitución del personal ausente, las horas no prestadas serán recopiladas a lo largo del mes y, bien descontadas de la factura, bien compensadas por otros servicios.
4. Compromiso y descripción por parte del candidato de que el **material, uniforme y equipamiento** necesario a la prestación del servicio se encontrará presente y operativo a la entrada en vigor del contrato, así como durante su duración. La empresa asegurará la vigilancia, el mantenimiento y las reparaciones de su material. Todo material defectuoso deberá ser reemplazado en el más breve plazo, bajo pena de penalización.
5. Relación de los 3 mayores **contratos de seguridad** realizados en los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022) y **certificados de buena ejecución** firmados por sus clientes. La comisión de evaluación podrá solicitar, de estimarlo necesario, la visita de alguna de instalaciones mencionadas.
6. Certificado oficial de **ISO9001** o superior (o certificación equivalente).
7. Compromiso por parte de la empresa licitante de que los mandos y el personal afectado al servicio se expresará convenientemente en **español**.
8. Justificar la constitución de un Comité de Seguridad y Salud, si dispone de más de 50 trabajadores, o, en su defecto, un delegado de prevención.
9. El contratista deberá justificar la modalidad de organización preventiva establecido en la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
10. Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de Policía para las actividades:
 - Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes y convenciones.
 - Protección a determinadas personas, previa autorización correspondiente.

- Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad.
- Explotación de Centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma y la prestación de servicios de respuesta.

Capítulo IV – Criterios de atribución

Artículo 17 – Principio

El concurso será atribuido al licitador que, cumpliendo con todas las condiciones de participación del capítulo II y habiendo sido seleccionado conforme a los criterios de selección del capítulo III, haya remitido la oferta económica más baja de entre las ofertas regulares y conformes.

Artículo 18 – Consideración de la calidad de las prestaciones **(Sobre 2)**

El valor cualitativo de la oferta será puntuado sobre un máximo de 30 puntos. La calidad será evaluada en base a los siguientes criterios:

- 10 puntos: Disponibilidad de personal extra y de sustitución.
- 10 puntos: Sistema y proceso de comunicación entre Empresa y Escuela.
- 10 puntos: Colaboración en los planes de seguridad y autoprotección de la Escuela.

Para la evaluación mencionada, la empresa deberá presentar una memoria en la que se detalle la distribución de tareas, durante una semana tipo, entre vigilantes y auxiliares de seguridad, comprendiendo:

- Responsabilidad en el trato con terceros.
- Acceso y control a las cámaras de vigilancia y seguridad.
- Seguimiento y tratamiento de datos de terceras personas.
- Control de Accesos
- Coordinación e información con la Escuela

Artículo 19 – Consideración del precio de las prestaciones **(Sobre 3)**

Para realizar el proceso de atribución del concurso, será calculado el cómputo de puntos del apartado relativo al precio de la prestación de la manera siguiente:

1. Se tomará la oferta más ventajosa 35 puntos Vigilantes (A) + 35 puntos Auxiliares(B). **A+B=70** puntos en total
2. Resto de ofertas (X-Y) ponderadas a la más ventajosa.

$$\frac{A*35}{X} + \frac{B*35}{Y}$$

Artículo 20 – Determinación de la oferta más baja

La atribución del mercado se efectuará a la oferta más baja. El método de evaluación aplicado para determinar la oferta más baja será la siguiente:

Al precio se le asignará una ponderación del 70%, y a la calidad se le asignará una ponderación del 30%. El resultado final se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

(Número de puntos de calidad*30%)+(Número de puntos de precio*70%)

Capítulo V – Modalidades prácticas

Artículo 21 – Visita de las instalaciones

Una visita de las instalaciones será organizada el **18 de Mayo a las 10h00**. No habrá ninguna otra visita posible fuera de la aquí prevista.

No se mandará ninguna invitación a las empresas que deseen participar. Dos personas como máximo serán admitidas por empresa. Los nombres y funciones de las personas que participarán a la visita deberán ser comunicados por correo electrónico **ali** no más tarde del **12 de mayo a las 13h00**.

Artículo 22 – Contenido y presentación de ofertas

Esta oferta deberá:

- (a) estar redactada preferentemente en papel con membrete del licitador o en el impreso de respuesta de la Escuela;
- (b) respetar el formulario de oferta tipo definido en el *Anexo G* del pliego de la licitación: Modelo de presentación de la oferta económica;
- (c) expresar los precios en Euros, con dos decimales, sin I.V.A.
- (d) estar firmada por el licitador o por un representante suyo debidamente autorizado;
- (e) ser completamente legible, con el fin de que no quepa la menor duda acerca de los términos y cifras que contenga;
- (f) enviarse dentro del plazo fijado y depositarse siguiendo las estipulaciones del Artículo 24.
- (g) certificar que el candidato no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión o de atribución del concurso, para ello deberán utilizar los anexos adjuntos (*Anexo D y E*).
- (h) incluir una declaración jurada, siguiendo el anexo el *Anexo F*, de que los mandos y el personal afectado cumplirán con todas las garantías de moralidad y corrección.
- (i) certificar su plena conformidad con las obligaciones impuestas por la legislación española en materia de salud y seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo.

La presentación de una oferta equivale a la aceptación de las condiciones contenidas en las especificaciones, el aviso del concurso y el

proyecto del contrato tipo, establecidos conforme al reglamento financiero y sus modalidades de aplicación, que se pueden consultar en la página web

La presentación de la oferta induce la renuncia de las propias condiciones generales o específicas del licitador.

Artículo 23 – Duración y validez de la oferta

El licitador quedará obligado por su oferta durante un plazo de seis meses a partir de la fecha en que la haya remitido a la Escuela.

Artículo 24 – Plazo de presentación y depósito

Todas las ofertas deberán ser remitidas a la siguiente dirección:

Escuela Europea de Alicante
Avenida Locutor Vicente Hipólito s/n
E-03540 Playa de San Juan (Alicante)

Deberán remitirse, un ejemplar de cada oferta, no más tarde del **15 de JUNIO a las 23h59**, pudiendo realizarse los depósitos:

- por correo postal: dando fe el sello de correos.
- por mensajería: tomando como prueba de depósito, la fecha (y hora) de la nota de entrega de la mensajería.
- en esa misma dirección dando fe el acuse de recibo fechado y firmado emitido por la Escuela.

El envío deberá efectuarse en tres sobres; todos estarán cerrados, y contendrá los documentos de la oferta y llevará la mención:

CONCURSO Nº EEA_2023_003 - Servicio de Seguridad y Control de Accesos de la Escuela Europea de Alicante"

Si se emplean sobres autoadhesivos, el sobre interior se sellará con una banda adhesiva, a través de la cual deberá firmar el remitente.

Toda oferta debe:

- estar firmada en todas sus partes por el licitador o su mandatario debidamente habilitado;
- ser perfectamente lisible, a fin de eliminar cualquier duda en cuanto a los términos y las cifras.

Artículo 24 – Contactos entre el servicio adjudicatario y los participantes

Durante todo el procedimiento, los contactos entre el servicio adjudicador y los licitadores sólo serán autorizados de forma excepcional.

Únicamente podrán producirse en las siguientes condiciones:

a) Antes de la entrega de la oferta:

- A la iniciativa de los licitadores, la Escuela puede dar informaciones adicionales con estricto objetivo de explicitar la naturaleza del concurso. Las solicitudes de otras informaciones deberán ser dirigidas exclusivamente por mail ALI-DEPUTY-DIRECTOR-FINANCE-AND-ADMINISTRATION@eursc.eu o ser formuladas durante la visita. La Escuela no está obligada a contestar a las solicitudes de informaciones adicionales presentadas al menos tres días laborables antes de la fecha límite de presentación de las ofertas.
 - Por propia iniciativa, la Escuela puede informar a los interesados de cualquier error, imprecisión, omisión o cualquier deficiencia material en la redacción de los documentos de la licitación.
 - En su caso, las informaciones adicionales y aquellas citadas serán comunicadas en la misma fecha a todas las empresas que hayan informado la Escuela de su intención de participar en la licitación.
- b) Después de la recepción de las ofertas:
- En el caso de que una oferta diera lugar a solicitudes de explicaciones para aclarar temas o si se tratara de corregir errores materiales manifiestos en la redacción de la oferta, el servicio adjudicador puede tomar la iniciativa de un contacto con el licitador, dicho contacto no pudiendo llevar a una modificación de los términos de la oferta.

Artículo 25 – Anexos

- ANEXO A – Descripción de las instalaciones.
- ANEXO B – Calendario escolar para el curso 2023/2024.
- ANEXO C – Especificaciones.
- ANEXO D – Declaración Jurada criterios **(Sobre 1)**
- ANEXO E – Declaración Jurada ausencia conflicto de intereses **(Sobre 1)**
- ANEXO F – Declaración Jurada Protección Infancia **(Sobre 1)**
- ANEXO G – Oferta Financiera Económica **(Sobre 3)**
- ANEXO H – Personal contratado actualmente

Artículo 26 – Modelos

Los siguientes modelos forman parte integrante del pliego de condiciones, debiendo ser remitidos, debidamente perfeccionados y firmados, junto con la oferta:

- Declaración sobre el honor relativa a los casos de exclusión de participación en licitaciones y atribución de concursos (siguiendo el modelo del *Anexo D*).
- Declaración sobre el honor relativa a la ausencia de conflicto de intereses (siguiendo el modelo del *Anexo E*).
- Declaración sobre el honor relativa a la protección de la infancia (siguiendo el modelo del *Anexo F*).
- Oferta de precios (siguiendo el modelo del *Anexo G*).